

tramos se à cabo el Ayuntamiento y firmò, Dho Señor
Alcalde por sí y en nombre de los demás Capitulares, segun
costumbre y usas de todo ello, y de él no en adelante
à veinte y siete de Enero de mil setecientos setenta y cinco

Vicente de
Lizardi

Arce mi

Manuel de

Aguirre Saraua

Ciudad de 8 de Febrero.

En esta Plaza à ocho de Febrero de mil setecientos setenta y cinco
por fea con el Sr. no se juntaron segun costumbre los Señores D.
Pedro Domingo de Arzuno segundo teniente de Alc. en ausencia
del propietario è indispon. del primer ten. el tñel Jph de
Atendjabal Sindico, D. Jph Anco. a Luloceta y Jph de Aguirre
cheverria Presid. Lorenzo Diaz y Domingos de Boiaga Di.
putados del Comun y Antonio de Ancoategui Diputado de Con.
cep que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regim.
esta Villa. Juntados en Junta y Congregados se leio una
Carta del Señor Conde de esta R. N. Sr. de Guip. contra
el coniente la que se mando poner en Preguntas de Consejo
cumplim. se acordò dar poder al dho Señor Arzuno y a D.
Anco. a Arrendar y Gobernar en la Villa y Corte de ella
para que recurra ala Contaduria Real sobre lo aprov. a
Cuentas de esta Villa y de lo demas que ocurra sobre ellas
Arzuno se leio un Memorial presentado por el Diputado
del Comun sobre la ausencia de apuros, determinand.
estas cosas cuyo Memorial se mandò registrar en Preguntas de
Consejo, y que con un traslado del se consulte con el Consejo
de Cencia y Coniencia para que este declare lo correspondiente
en razon de los Capítulos de dicho Memorial y para esto se dio Com.
en forma à dho Señores Atendjabal y Luloceta Sindico y Pres.

orden
en la
de las
estas cosas

plan

para que estos con dicho traslado consulten con el Abogado de finca y
conciencia con mayor satisfaccion sobre los Capitulos de dicho econo-
rial. Con tanto se acabo el Ayuntamiento y firmo Dho Sr. ve-
gundo Teniente de Alcalde por y por los demas segun costumbre y
en fee acordado yo el Escribano

Pedro Domingo

[Signature]

Amenu

Manuel Joseph
Aguirre Sarabia

Ayuntamiento General

En la Sala del Concejo de esta Villa de Vergara a diez y seis de Febrero de
mil ochocientos y cinco se juntaron segun costumbre por fee con el Sr. Dn. Pedro
Señores Dn. Pedro Domingo de Cruzano segundo teniente de Alcalde en ausen-
cia del propietario e indisposicion del primer teniente, Manuel Joseph
Abendyabal Sindico, Dn. Joseph Antonio de Zuboeta, Miguel de
Frayabal, Joseph de Aguirre Chevarria, y Joseph Nicolas de
vares, Lorenzo Diaz y Domingo de Urdiaya Diputado del Consejo, Manuel de
tian de Chevarria y Juan de Aristi Diputado del Consejo, Dn. Joaquin
de Urdiaya, Dn. Juan Fran. de Urdiaya, Dn. Joaquin Joseph de
Romarate, Dn. Ignacio Maria de Ozaeta Berroeta, Manuel de
Fran. de Urdiaya de Urdiaya, Manuel de Urdiaya, Manuel de
Caritano, Jose de Namuno Caritano, Miguel Antonio de Urdiaya, Dome-
go de Urdiaya, Joseph de Aguirre Comozorta, Juan de Urdiaya, Josep
de Saray Elorri, Martin de Urdiaya Aristi, Manuel de Urdiaya, Joseph
Nicolas de Urdiaya, Juan de Urdiaya, Domingo de Urdiaya, Andres de Urdiaya
naga, Pedro Ignacio de Urdiaya Berceibar, Manuel de Urdiaya, Pedro de Urdiaya
Pedro Antonio de Urdiaya, Miguel de Urdiaya, y Pedro de Urdiaya
ga y el Lic. Dn. Joseph Antonio de Abendyabal todos vecinos de esta

Aprova... la licencia de... se conferencio sobre licencia de plantios y sobre la concedida a D. Juan